

Sunchales, 13 de marzo de 2000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1298 / 2000

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza 989/94 y la nota presentada por la Sra. Delia S. Gariglio, en representación de todos los Sucesores de Bartolomé Gariglio, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 989/94 reglamenta el uso del suelo y características de los asentamientos constructivos a ejecutarse en el sector del polígono (ABCD A) 9.938,49 m2., del plano de mensura en trámite de inscripción, integrada por la manzana 19, polígono (IJC HI); el espacio para calle pública identificada con el polígono (ABJIHGFEA) y el espacio para uso verde o comunitario, polígono (EFGDE);

Que la Ordenanza 989/94 establece los requisitos que el loteador debe cumplimentar en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos;

Que la solicitud efectuada se encuadra dentro del amanzanamiento urbano proyectado y cumple el art. 8vo. de la Ordenanza citada en el párrafo anterior;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1298 / 2000

Art. 1º) Acéptase y agradézcase a Delia Susana, Nydia Juana María, Gladys Angela, Emir Domingo, Minerva Josefina y Beatriz Juanita Gariglio y Amanda María Gianotti, propietarios de distintas fracciones de terrenos ubicadas en el Lote 31 de la Colonia Sunchales, en donación para uso de calle pública y lote para usos de espacios verdes o comunitarios, que se describen a continuación:

-1-Una fracción de terreno con destino a calles públicas, de la manzana 19, el polígono ABJIHGFEA, con una superficie de 2.948,73 mts².

-2- Una fracción de terreno destinada a espacio Verde o Espacio Comunitario, denominada con Letra C, Polígono EFGDE, con una superficie de 1.709,98 mts².

Art. 2º) Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del Lote N° 31 de la Colonia Sunchales, propiedad de Delia Susana, Nydia Juana María, Gladys Angela, Emir Domingo, Minerva Josefina y Beatriz Juanita Gariglio y Amanda María Gianotti, delimitado por el polígono (ABCDE) , del plano de mensura que está en trámite de inscripción, integrada por la Manzana 19, polígono (IJCHI) con superficie de 5.279,88 mts². , el sector a donar para calles públicas , polígono ABJIHGFEA, con una superficie de 2.948,73 mts². y una fracción de terreno destinada a Espacio Verde o Espacio Comunitario, denominada con Letra C, Polígono EFGDE, con una superficie de 1.709,98 mts². sumando una superficie total a urbanizar de 9.938,49 mts².

Art. 3º) Establécese que la presente urbanización se encuentra regulada por la Ordenanza 989/94 , destacando en su artículo 9no. lo siguiente:" El loteador deberá dotar al sector a urbanizar de infraestructura mínima, para lo cual quedará a su exclusivo cargo la ejecución o provisión de:

A) **CONSTRUCCIÓN DE VEREDA PERIMETRAL:** En todo el recorrido del amanzanamiento solicitado, aprobado y a urbanizar, el cual estará en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 12-14 inciso b) de la Ordenanza Nro. 142/78.

B) **ARBOLADO PÚBLICO:** Los ejemplares serán plantados a una distancia máxima entre sí de siete (7) metros, siendo las especies a implantar las que surjan según dictamen de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través del asesor correspondiente. Se tendrá en cuenta una sola y determinada especie de planta para todas las calles del mismo ancho, a saber: *Una especie para calles de 12 a 15 mts. *Otra especie para calles de 15 a 20 mts. *Otra especie para calles de más de 20 mts. .

C) **ENERGÍA ELÉCTRICA:** Se dotará al sector de una red de energía eléctrica domiciliaria.

D) **AGUA POTABLE:** Deberá presentarse certificado de factibilidad de tendido de red de agua potable expedida por el ente responsable de brindar dicho servicio".

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de marzo del año dos mil.-